Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que a continuación se transcribe es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo número 43 del *Consell General del Consorci del Patrimoni de Sitges* en sesión celebrada el 27 de abril de 2022.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECA I DOCUMENTACIÓN DE LOS MUSEOS DEL *CONSORCI DEL PATRIMONI DE SITGES* DIVIDIDO EN DOS LOTES

Exp. núm.: CPSI/2022/0008601

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición y objeto del contrato

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

1.3) Presupuesto base de licitación

1.4) Existencia de crédito

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

1.6) Valor estimado

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento

1.8) Perfil de contratante

1.9) Presentación de propuestas

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

1.11) Criterios de adjudicación

1.12) Criterios de desempate

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

1.13) Plazo para la adjudicación

1.14) Variantes

1.15) Ofertas anormalmente bajas.

1.16) Garantía provisional

1.17) Garantía definitiva

1.18) Presentación de la documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

2.2) Condiciones especiales de ejecución

2.3) Modificación de contrato

2.4) Régimen de pagos

2.5) Revisión de precios

2.6) Penalidades

2.7) Causas de resolución

2.8) Plazos de recepción de las prestaciones del contrato

2.9) Plazo de garantía del contrato

2.10) Cesión

2.11) Subcontratación

2.12) Confidencialidad de la información

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

2.16) Seguros

2.17) Lugar de la prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato

2.18) Responsable del contrato

2.19) Protección de datos de carácter personal

2.20). Sistema de determinación del precio del contrato

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad objeto del contrato

2.22) Facultad del *Consorci del Patrimoni de Sitges* sobre el mantenimiento de calidad en la prestación del servicio

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

2.24) Información referente a las condiciones de subrogación de contratos de trabajo

2.25) Propiedad de los trabajos

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

2.27) Programa de trabajo

ANEXOS

Anexo 1: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 2: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos (Lote 1).

Anexo 3: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos (Lote 2).

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y EJECUCIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por el *Consorcio del Patrimonio de Sitges* (en adelante, CPS), del contrato de servicios, consistente en los Servicios de Mediación Cultural y Biblioteca y documentación de los Museos del CPS.

Los lotes en los que se divide la contratación son los siguientes:

Lote 1	Servicio de Mediación Cultural (SMC)
Lote 2	Biblioteca y documentación

Las empresas pueden presentarse a uno o más lotes.

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

Lotes	**Descripción**	**Número código CPV**
Lote 1	Servicios de museos y centro de llamadas	92521000-9 y 74831120
Lote 2	Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales	92500000

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, de los criterios de adjudicación y del resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

a) El presupuesto base de licitación de la contratación, para ambos lotes, se fija en la cantidad bienal de 1.109.535,83 € (IVA incluido).

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

El IVA que corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de 192.564,07 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto IVA excluido	21 % IVA
916.971,76€	192.564,07 €

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose prueba de insuficiencia alguna y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP:

Este **presupuesto** se desglosa en dos lotes de la siguiente forma:

LOTE 1. SERVICIO DE MEDIACIÓN CULTURAL

El presupuesto **máximo** de licitación de la contratación se fija en la cantidad bienal (2 años) de ochocientos sesenta y siete mil novecientos noventa y nueve euros con setenta y seis céntimos **(867.999,76 €),** IVA excluido.

Este presupuesto se desglosa en dos conceptos:

Parte fija	Por los servicios ordinarios de mediación cultural descritos en la cláusula 2.1 y cuantificados en la cláusula 2.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), un presupuesto máximo bienal de 758.274,76 €, más 159.237,70 € en concepto del 21% de IVA.
Parte variable	Por los servicios extraordinarios descritos y cuantificados en la cláusula 2.3.1 del PPT, un presupuesto máximo bienal, formulado en términos de precios unitarios, de 109.725,00 €, más 23.042,25 € en concepto del 21% de IVA.

Los precios máximos de licitación se concretan en los siguientes importes:

Parte fija	Un importe máximo bienal de 758.274,76 €, más 159.237,70 € en concepto de 21% de IVA.
Parte variable	Según los siguientes precios unitarios máximos:

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

	- Servicio precio/hora de Servicio extraordinario. Visitas guiadas y atención personalizada: 18,27 €, más 3,84 € en concepto de 21% de IVA. - Servicio precio/hora de Servicio extraordinario. Posición de atención al público de carácter genérico: 14,81 €, más 3,11 € en concepto de 21% de IVA. - Servicio precio/hora de Servicio extraordinario. Posición de tienda: 14,81 €, más 3,11 € en concepto de 21% de IVA. - Servicio precio/hora de Servicio extraordinario. Posición de soporte: 14,81 €, más 3,11 € en concepto de 21 % de IVA.

Los tipos de servicios extraordinarios están recogidos en la cláusula 2.3.1 del PPT.

El número máximo estimado de horas a realizar de los servicios extraordinarios previstos en la parte variable durante el período de vigencia inicial del contrato (2 años) es de 7.000 horas, a razón de 3.500 horas por año, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tipos de servicios extraordinarios	**Número estimado de horas**
Posición para visitas guiadas y atención personalizada	1.750 horas
Posición de atención al público de carácter genérico	5.250 horas
Posición de tienda	
Posición de suporte	

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación y deberán indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

- ADVERTENCIA -

Las propuestas deberán incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende cada lote. En ausencia de algún precio unitario, se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá al licitador cuya oferta sobrepase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.

El presupuesto máximo de la parte variable, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de los servicios a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte del *Consorcio del*

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

Patrimonio de Sitges, dado que ésta se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

El desglose del presupuesto por **costes es el siguiente:**

El presupuesto del contrato se ha fijado parcialmente en términos de costes unitarios (precio/hora) por tipo de posición, categoría y número previsto de horas de servicios durante el plazo de ejecución del contrato, y de acuerdo con las horas estimadas por parte de los diferentes departamentos de los Museos de Sitges que harán uso de este servicio.

De acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP para calcular el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes costes:

COSTES DIRECTOS Los costes directos son los asociados al personal dedicado a las distintas posiciones para cubrir la prestación de los servicios objeto de la licitación. Es de aplicación el "*Convenio colectivo del sector del ocio educativo y sociocultural de Cataluña para los años 2011 a 2016 (código de convenio núm. 79002295012003)"* (DOGC 10.07.2015) en relación con *"El Acuerdo parcial de la Comisión negociadora del Convenio colectivo del sector del ocio educativo y sociocultural de Cataluña, relativo a las condiciones económicas y a la modificación de la descripción de puestos de trabajo y clasificación profesional (código de convenio núm. 79002295012003*)" (DOGC 01.04.2022) que por las categorías profesionales que se necesitan en cada posición, en concepto de salario base bruto mensual, establece los siguientes: • Coordinador/a proyectos pedagógico y de ocio: 1.816,51 € • Mediador/a Cultural: 1.704,21 € • Informador: 1.382,56 € • Técnico de producción: 1.382,56€ Se consideran también los costes de seguridad social: coste patronal de la Seguridad social con un porcentaje del 32,35%, a partir de los siguientes criterios: contingencias comunes 23,6%; paro 6,70%; FOGASA 0,2%; formación profesional 0,6%, contingencias por	85,00 %

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

accidentes de trabajo y enfermedades profesionales 1,25%.	
COSTES INDIRECTOS Costes administrativos y financieros, enseres de trabajo, vestuario y margen de beneficio empresarial.	15,00%

LOTE 2 BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

El presupuesto **máximo** de licitación de la contratación se fija en la cantidad bienal (2 años) de cuarenta y ocho mil novecientos setenta y dos euros (48.972,00 €), IVA excluido.

Este presupuesto se desglosa en:

Por los servicios de Biblioteca y documentación descritos en la cláusula 3.1 y cuantificados en la cláusula 3.3.1 del PPT, un presupuesto máximo bienal de 48.972,00 €, más 10.284,12 € en concepto del 21% de IVA.

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta el presupuesto máximo de licitación, y deberán indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose prueba de insuficiencia alguna y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP para calcular el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes costes:

COSTES DIRECTOS Los costes directos son los asociados al personal dedicado al servicio de biblioteca y documentación para cubrir la prestación de los servicios objeto de la licitación. Es de aplicación el "*Convenio Colectivo Estatal de artes gráficas, manipuladores de papel, manipuladores de cartón, editoriales e industrias auxiliares*" que por la categoría profesional, de salario base bruto mensual, establece lo siguiente: • Bibliotecario: 1.753,35€	85,00 %

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

Se consideran también los costes de seguridad social: coste patronal de la Seguridad social con un porcentaje del 32,35%, a partir de los siguientes criterios: contingencias comunes 23,6%; paro 6,70%; FOGASA 0,2%; formación profesional 0,6%, contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales 1,25%.	
COSTES INDIRECTOS Costes administrativos y financieros, enseres de trabajo, vestuario y margen de beneficio empresarial.	15,00%

1.4) <u>Existencia de crédito</u>

El gasto plurianual derivado de esta contratación de 1.069.097,38 € (916.971,76 € más 152.125,62 € en concepto del 79% de IVA no deducible) se hará efectivo con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios siguientes:

		Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
LOT 1	Parte fija	2022	181.805,24 €	333.22706
	Parte variable	2022	26.307,85 €	333.22706
	Parte fija	2023	442.036,27 €	333.22706
	Parte variable	2023	63.964,19 €	333.22706
	Parte fija	2024	260.231,03 €	333.22706
	Parte variable	2024	37.656,34 €	333.22706
LOT 2	Biblioteca y documentación	2022	11.741,61 €	333.22706
	Biblioteca y documentación	2023	28.548,23 €	333.22706
	Biblioteca y documentación	2024	16.806,62 €	333.22706

Todo ello de acuerdo con lo que establece el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

En el momento de adjudicar esta contratación, se aplicará a la parte del precio fijo la baja correspondiente, si procede y en lo que respecta a la parte variable, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, se liberará la diferencia de importe respecto al presupuesto base de licitación.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

En cuanto a la prórroga:

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando ésta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 2.007.543,47 €, IVA excluido.

El valor estimado del contrato, para el **Lote 1**, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 1.909.599,47, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Vigencia inicial:	Parte fija + parte variable	867.999,76€
Prórroga:	Parte fija + parte variable	867.999,76€
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente Pliego.:	173.599,95€
	Valor estimado	1.909.599,47€

El valor estimado del contrato para el **Lote 2**, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 97.944,00€, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

Vigencia inicial:	Parte fija		48.972,00 €
Prórroga:	Parte fija		48.972,00 €
		Valor estimado	97.944,00€

1.7) <u>Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación</u>

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto** y adjudicación por aplicación de **más de un criterio de adjudicación**, en virtud de lo que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) <u>Perfil de contratante</u>

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se debe acceder al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

https://seuelectronica.diba.cat

en el apartado Perfil Contratante / Órganos vinculados.

1.9) <u>Presentación de propuestas</u>

Las propuestas se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña**, accesible en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona, indicado en la cláusula 1.8 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PCAP).

Toda la información relativa al Sobre Digital puede consultarse en el documento **"Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda en relación a la presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Contratación en la dirección electrónica scon.publicitat@diba.cat.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en tres sobres**, en los siguientes términos:

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

SOBRE A

- Declaración responsable, **firmada electrónicamente,** de cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

  El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- • Declaración responsable, **firmada electrónicamente**, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP.**

  (Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de las propuestas y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica, **firmada electrónicamente**, relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

-ADVERTENCIA-

La documentación contenida en los sobres precedentes no podrá incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C, relativo a los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación

SOBRE C

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con los siguientes modelos:

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

Anexo 2 al PCAP (Lote 1)

Anexo 3 al PCAP (Lote 2)

(Los modelos de la proposición se podrán descargar en la Plataforma).

1.10) <u>Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos</u>

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

- Disponer de la siguiente solvencia:

  En caso de que **una empresa se quiera presentar a los dos lotes**, se deberá sumar la solvencia exigida a cada uno de los lotes.

  a) <u>Solvencia económica y financiera</u>:

  - □ Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles.

  <u>LOTE 1: Servicio de Mediación Cultural</u>

  Mínimo: Por un importe mínimo de **716.099,80 €** en alguno de los tres (3) ejercicios citados.

  <u>LOTE 2: Biblioteca y documentación</u>

  <u>Mínimo</u>: Por un importe mínimo de **36.729,00 €** en alguno de los tres (3) ejercicios citados.

  <u>Medio de acreditación en los dos (2) lotes</u>: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

  b) <u>Solvencia profesional o técnica:</u>

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

□ Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de éstos, firmada por el representante legal de la empresa.

LOTE 1: Servicio de Mediación Cultural

Mínimo: En esta relación deben constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de **334.179,91 €** en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

LOTE 2: Biblioteca y documentación

Mínimo: En esta relación deben constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de **17.140,20 €** en alguno de los tres (3) ejercicios citados.

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos en los dos (2) lotes:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, es necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/servicios o en defecto de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

c) Clasificación empresarial como medio alternativo para acreditar la solvencia económica y técnica:

La solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores, se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial en el grupo, subgrupo y categoría que a continuación se detallan:

Lot 1	Grupo: M	Subgrupo: 5	Categoría: 1 o superior
Lot 2	Grupo: M	Subgrupo: 5	Categoría: 1 o superior

✓ Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales y materiales que indicará mediante relación y que, en particular, deberá comprender los siguientes:

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

Medios materiales:

El contratista deberá aportar el material necesario para complementar los materiales específicos de los Museos de Sitges y en particular, como mínimo, deberá comprender los siguientes:

LOTE 1:

- Vestuario de verano y de invierno, de acuerdo con las cláusulas del PPT.
- Cuatro (4) ordenadores portátiles
- Telefonía móvil para las posiciones de coordinación y organización, Jefe de equipo y soporte.
- Dieciocho walkies para la comunicación entre el personal para todas las posiciones.
- Equipos de megafonía inalámbrica y silenciosa para las visitas guiadas en número suficiente para cada grupo de visitas (máximo de 30 personas y 2 grupos simultáneamente).

LOTE 2:

- Un (1) ordenador portátil

Los medios materiales se acreditarán mediante declaración responsable de disposición de los materiales indicados.

Medios personales:

El contratista deberá indicar mediante relación de medios personales al personal detallado en la cláusula 2.4 y 3.4 del PPT y, en particular, deberá comprender los siguientes:

LOTE 1:

Mínimo: Se deberá adscribir al personal detallado en la cláusula 2.4 del PPT, si bien, en el momento de la presentación, la documentación acreditativa de la formación y la experiencia del personal que se detalla en esta cláusula se realizará según proceda.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

En el caso del personal que se subrogue (cláusula 2.24 del PCAP) la documentación acreditativa deberá presentarse antes del inicio del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el apartado de las Responsabilidades comunes la empresa adjudicataria establecidas en el apartado 4 del PPT. Este personal también debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia solicitados y el incumplimiento puede ser penalizado.

En el caso de personal nuevo la documentación deberá presentarse en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del PCAP.

Documentación acreditativa: Original o copia compulsada de la titulación o certificación equivalente por la formación, currículum vitae firmado por la experiencia y un título de **nivel B1 o superior** en los casos de los idiomas.

LOTE 2:

Mínimo: Se deberá adscribir a una (1) persona diplomada en Biblioteconomía y documentación con experiencia mínima de 1 año en la catalogación y gestión de bibliotecas.

Documentación acreditativa: Original o copia compulsada de la titulación y currículum vitae firmado que incluya cuál es la experiencia que se tiene en catalogación y gestión de bibliotecas.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor propuesta relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

LOTE 1: Servicio de Mediación cultural

Criterios que dependen de un juicio de valor (25 puntos)

(Documentación a incluir en el sobre B)

Criterio 1: Plan de trabajo que recoja propuestas de innovación... hasta 25 puntos.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

Se valorará el Plan de Trabajo que recoja las propuestas de innovación en la gestión y organización del SMC y en la gestión y rentabilización de los espacios para actos públicos y de los espacios museísticos que la empresa pueda ofrecer. Plan de trabajo:

a) Por la gestión y organización del SMC..... hasta **15** puntos
b) Por la gestión y rentabilización de los espacios para actos públicos y de los espacios museísticos..... hasta a **10** puntos

Criterios evaluables de forma automática (75 puntos)

(Documentación a incluir en el sobre C)

Criterio 2: Precio..... hasta 60 puntos

La puntuación debe asignarse en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando concurra sólo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurran tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esa media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esa media.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta menor que la calculada en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en igual situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, oferta más baja.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de forma proporcional.

Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:
• **Oferta del licitador:** - Parte variable: se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se realiza el sumatorio de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es la oferta del licitador por la parte variable. 1) AxB = C 2) C1+C2+C3...= D - Parte fija: importe ofrecido por el licitador, IVA excluido (E). - Se sumarán los importes de la parte variable (D) y de la parte fija (E). El resultado de la suma es la oferta del licitador. 3) D+E = Oferta del licitador • **Precio de licitación:** - Parte variable: se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se realiza el sumatorio de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es el precio de licitación por la parte variable. 1) AxB = C 2) C1+C2+C3...= D - Parte fija: presupuesto máximo de licitación, IVA excluido (E). - Se sumarán los importes de la parte variable (D) y de la parte fija (E). El resultado de la suma será el precio de licitación. 3) D+E = Precio de licitación

Criterio 3: Plan de formación continúa a los trabajadores.....hasta 15 puntos

Además de la formación mínima exigida en la cláusula 2.4.6 del PPT, se valorará la formación continua que la empresa pueda ofrecer a los trabajadores en torno a las colecciones, temáticas, atención al público de los Museos de Sitges y situaciones de emergencia y primeros auxilios con el objetivo de intensificar y profundizar en la

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

formación del personal sobre el fondo de los propios museos facilitando así su especialización, el buen funcionamiento de los servicios mediante una atención al público de calidad que tenga en cuenta las necesidades de los usuarios y con capacidad de reacción ante situaciones de emergencia.

- Si el licitador ofrece un incremento en la formación de más de 10h se le otorgarán 15 puntos.
- Si el licitador ofrece un incremento en la formación de menos horas se le otorgarán 0 puntos.

En cualquier caso, el CPS se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo que dispone el artículo 150.3 LCSP.

LOTE 2: Biblioteca y documentación

Criterios que dependen de un juicio de valor (20 puntos)

(Documentación a incluir en el sobre B)

Criterio 1: Propuestas de innovación en la gestión y dinamización de bibliotecas..... hasta 20 puntos

Se valorarán las propuestas de innovación en relación con la gestión y dinamización de la biblioteca de los Museos evaluando la innovación que se pueda ofrecer en la gestión, soporte a la investigación y divulgación de la documentación de la biblioteca y en la dinamización de la organización del servicio.

a) Propuestas en la innovación de la gestión..... hasta 10 puntos
b) Propuestas en la dinamización de bibliotecas..... hasta 10 puntos

Criterios evaluables de forma automática (80 puntos)

(Documentación a incluir en el sobre C)

Criterio 2: Precio.....hasta 70 puntos

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

La puntuación debe asignarse en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando concurra sólo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurran tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esa media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esa media.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta menor que la calculada en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en igual situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, oferta más baja.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de forma proporcional.

<u>Criterio 3</u>: Conocimiento y formación específica en documentación y bibliotecas..... hasta 10 puntos

Se valorará el conocimiento y la formación específica en aplicaciones tecnológicas aplicadas a la gestión de bibliotecas (Koha-Orex Digital o equivalentes) ya que mejorará la prestación de los servicios en las particularidades de la gestión de las bibliotecas de equipamientos museísticos.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

Se otorgarán 10 puntos si el licitador declara que quien desarrollará las funciones de Bibliotecario/a será un/a trabajador/a que conozca el aplicativo Koha-Orex Digital (o equivalentes) que cuente con más 10 horas de formación en el mismo o 0 puntos si no realiza esta declaración.

En cualquier caso, el CPS se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) <u>Criterios de desempate</u>

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para su adjudicación.

  A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder realizar la comparativa de forma equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

  Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en la plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

1.13) <u>Plazo para la adjudicación</u>

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) <u>Variantes</u>

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes.

1.15) <u>Ofertas anormalmente bajas</u>

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en los que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las siguientes condiciones:

<u>LOTE 1:</u>

- Que en el criterio 2 relativo al "Precio más bajo" se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que se haya obtenido una puntuación igual o superior a 30 puntos en la suma del resto de criterios establecidos.

<u>LOTE 2:</u>

- Que en el criterio 3 relativo al "Precio más bajo" se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que se haya obtenido una puntuación igual o superior a 20 puntos en la suma del resto de criterios establecidos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso y en cualquier caso cuando se compruebe que se incumplen las condiciones salariales fijadas en el Convenio Colectivo del Sector de Ocio educativo y sociocultural de Cataluña y Editoriales e Industrias auxiliares de Cataluña.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

El licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá constituir una garantía definitiva en un único importe por ambos conceptos:

LOTE 1:

Parte fija	5% del precio final ofrecido, IVA excluido.
Parte variable	5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido

LOTE 2:

Parte fija	5% del precio final ofrecido, IVA excluido.

La garantía definitiva podrá prestarse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primer o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, deberá presentar la documentación justificativa de:

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los siguientes documentos:

a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que le sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad y/o aquella en la que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por el CPS.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.

b) Los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que CPS disponga de éstos.

c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y en su caso el compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.

d) En relación con el impuesto sobre actividades económicas (IAE) y según los siguientes supuestos:

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

- En caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato (a menos que haya autorizado al CPS para obtener de forma directa su acreditación) y 2) una declaración responsable en que donde conste que está exento de pago y no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.

- En caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, deberá presentarse: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato (salvo que haya autorizado al CPS para obtener de forma directa su acreditación), 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en el supuesto de que no hubiera finalizado el plazo de pago y 3) una declaración responsable de no haber- dado de baja de la matrícula del impuesto.

e) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

f) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19) del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos y estará obligado a comunicar al CPS cualquier cambio en relación con la citada declaración. Esta obligación se considera condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) <u>Formalización del contrato</u>

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta gratuita de firma de documentos avalada por la Administración Abierta de Cataluña (AOC), como puede ser el programa Adobe Acrobat Reader DC.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si, por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista debe disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.

- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación frente al CPS.

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el CPS a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y transparencia y, en particular, se obliga a:

- Facilitar al CPS la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

- Comunicar al CPS las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

  Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.

- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación a sus subcontratistas o suministradores en los términos del artículo 217 de la LCSP.

- El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego.

- El contratista se obliga a proporcionar la información requerida de las condiciones laborales de los trabajadores afectados por la subrogación y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 del Texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores, aprobado por Real decreto 2/2015, de 23 de octubre, también se obliga a responder de los salarios impagados de estos trabajadores y de las respectivas cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, sin que en ningún caso estas obligaciones correspondan al nuevo empresario.

- El contratista está obligado a participar en las reuniones de seguimiento periódicas que convocará al CPS para controlar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a dicha ejecución, así como a facilitar cualquier información requerida sobre el servicio que formule el CPS ajustada a los requerimientos de los pliegos.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

Condiciones de tipo laboral:

- El contratista deberá garantizar, durante toda la vigencia del contrato, la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores en el puesto de trabajo, el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como a adoptar medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

- El contratista deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezcan los convenios colectivos de los Sectores aplicables.

Condiciones de tipo social:

- El contratista tendrá que garantizar el establecimiento de medidas para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar.

- Garantizar la afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

- Garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato.

- Garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

  Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este Pliego.

- Garantizar el uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato.

- Garantizar la prestación de servicios con la máxima calidad e innovación tecnológica.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

- La empresa adjudicataria se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos. Esta obligación se **considera esencial.**

2.3) <u>Modificación del contrato</u>

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé únicamente la modificación del contrato en el Lote 1, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

- **<u>Parte fija del Lote 1:</u>**

El contrato podrá ser modificado si la reapertura del Museu Romàntic requiere incrementar el número y tipos de posiciones necesarias para prestar el SMC.

Los cambios de horario en la prestación del servicio, siempre y cuando no supongan incremento o reducción de horas, no se tramitarán como modificaciones contractuales.

- **<u>Parte variable del Lote 1:</u>**

Se pueden realizar modificaciones al alza cuando por necesidades organizativas el presupuesto previsto en la cláusula 1.3 del PCAP sea insuficiente para atender a los servicios extraordinarios.

El importe a modificar se calculará multiplicando el número de horas a ampliar, por el precio hora de la prestación de servicio especificado en las bases de esta licitación.

En concreto se establecen las siguientes especificidades:

a) Las condiciones, alcance y límites:

Se podrán realizar modificaciones cuando por necesidades organizativas se requiera variar el horario y comporte incrementar o reducir el número de horas de prestación del servicio.

b) El siguiente importe:

La modificación de contrato podrá afectar, como máximo, al alza o a la baja, hasta un máximo del 20% del presupuesto máximo de licitación del contrato (parte fija + parte variable), IVA excluido, cuando por necesidades organizativas, durante un tiempo, se haya previsto la necesidad de más o menos servicios de los programados al objeto del contrato.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

c) El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente, la Entidad comunicará al contratista los términos de la modificación -condiciones, importe, fecha de efectos- que deberán respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que deberá formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP y la cláusula 1.19 del presente Pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

2.4) <u>Régimen de pago</u>

El contratista presentará facturas mensuales idénticas por la parte fija. Los servicios correspondientes a la parte variable se facturarán también con facturas mensuales de forma independiente y se detallará el número de horas realizadas.

El pago se realizará por el CPS, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas del CPS, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir su identificación.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica del CPS (www.museusdesitges.cat).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se realizará mediante los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable:	LA0006838 - Registro de Facturas
Órgano gestor:	LA0006838
Unidad tramitadora:	LA0006838

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que el CPS opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista, previa audiencia, las siguientes penalidades:

- ✓ Si la empresa contratista incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial por causas que le sean imputables, se impondrá:

- una penalidad diaria en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación se impondrán penalidades con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:

- Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP se impondrá una penalidad de 300€ por cada condición incumplida que se detecte.

- Por imposibilidad de prestar el servicio durante el horario establecido en la cláusula 2.2 y 3.2 del PPT:

  i. Se establece una penalización de 600,00 € por cada hora de servicio interrumpido en el caso del Lote 1.
  ii. Se establece una penalización de 50,00€ por cada hora de servicio interrumpido en el caso del Lote 2.

- Por ausencia diaria sin facilitar un sustituto, una penalización de 400,00 € por día sin sustitución.

- Por adscribir a la ejecución del contrato personal no cualificado, incumpliendo los requisitos exigidos en el PPT, una penalización de 1.000,00€ por cada trabajador que no cumpla con la formación solicitada para su puesto de trabajo.

- Por incumplimiento de los contenidos de la formación inicial previa o continuada a los trabajadores que ha presentado la empresa en su oferta, una penalización de hasta

- ✓ Por incumplimiento de la formación inicial previa (mínimo diez (10) horas):

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

- Hasta 500€ a razón de una (1) hora de incumplimiento.
- Hasta 1.500€ a razón de cuatro (4) horas de incumplimiento.
- Hasta 3.500€ a razón de diez (10) horas de incumplimiento.

✓ Por incumplimiento de la formación continuada (mínimo doce (12) horas):

- Hasta 600€ a razón de una (1) hora de incumplimiento.
- Hasta 2.000€ a razón de seis (6) horas de incumplimiento.
- Hasta 4.500€ a razón de diez (12) horas de incumplimiento.

- Por el incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, prevista en la cláusula 2.24 en los términos previstos en el artículo 130 LCSP, se impondrá una penalidad equivalente al 1% del precio del contrato IVA excluido.

- Por incumplimiento del personal subrogado de los requisitos solicitados en este pliego se impondrá una penalización de 500,00€ por cada trabajador y por cada requisito que se incumpla.

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 10% del importe del subcontrato, IVA excluido.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados al CPS, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

- Incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, siempre que se opte por su penalización.

- El hecho de haberse incoado 10 expedientes de penalidades.

- El incumplimiento de la obligación del contratista de disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 400.000 € por cada lote.

- El incumplimiento de la obligación del contratista de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente Pliego.

- Por 10 incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en la cláusula 2.2 del presente pliego.

- El incumplimiento de cualquier obligación contractual, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, referida a las penalidades.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

No se fija plazo de garantía del contrato, dadas las características y naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No puede autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito al CPS del subcontrato a celebrar, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito al CPS, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de la misma, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

De conformidad con el arte. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación de Barcelona publicado en el BOPB de 30.12.13 y 12.03.14 y en el DOGC de 10.01.14 y 19.03.14 en lo que no contradiga la normativa citada , así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del repositorio de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificaciones/

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios colectivos sectoriales de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de mínimo 400.000 euros por cada lote.

2.17) Lugar de prestación del servicio objeto del contrato

El lugar fijado para la prestación de los servicios objeto del contrato son los siguientes:

- Principalmente en las dependencias de los Museos de Sitges (Museo del Cau Ferrat, Museo de Maricel, Museo Romántico, Palacio de Maricel, Can Rocamora, Edificio Miramar, Can Hoz de Mar, la Fundación Stämpfli, el taller de restauración y los espacios de reserva, estos últimos, distribuidos entre dependencias del Palacio de Maricel, Edificio Miramar, Can Pei, Rita Benaprés Mestre y/u otros espacios que puedan ser cedidos, alquilados o adquiridos para ser utilizados como espacios de reserva).

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, en la Dirección-gerencia del CPS, o persona en quien delegue.

El/La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquél o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

2.19) Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Consorcio del Patrimonio de Sitges Edificio Miramar Bajada, 12 3ª planta 08870 Sitges
	Datos de contacto de la Delegada de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: **museusdesitges@diba.cat.**
Finalidad del tratamiento	Gestión administrativa de clientes y proveedores con el fin de mantener las relaciones administrativas y para la gestión del procedimiento de contratación con el Consorcio del Patrimonio de Sitges.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales. Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos. Asimismo, las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios del Consorcio del Patrimonio de Sitges. En caso de no facilitar estos datos identificativos, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalidad de Cataluña, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al Registro del Consorcio del Patrimonio de Sitges mediante la presentación en sus oficinas, C/ Davallada, 12 3ª planta Edificio Miramar, 08870 de Sitges o bien, mediante un correo electrónico a museusdesitges@diba.cat.
	Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o puesto de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD. Siendo en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos de carácter personal, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos.

A. Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita al contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta del CPS, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios establecidos en el objeto del PPT.

El tratamiento consistirá en:

Del LOTE 1: atender, informar, asesorar, guiar a los visitantes, atención e información telefónica, la gestión de reservas, la atención en la tienda y en las taquillas, recogida y elaboración de datos estadísticos sobre los visitantes, hojas de sugerencias y quejas; verificar la documentación acreditativa para disfrutar de acceso gratuito, con precio reducido o atención protocolaria; atender pedidos remotos, facturación de los pedidos efectuados por los clientes; control de las listas de los participantes en visitas y actas, entrega de material personalizado; recibir, atender e informar a llamadas, correos electrónicos y fax; gestionar la central de reservas y ventas anticipadas; elaborar y traer al día la base de datos de visitantes individuales y de grupos, visitas previas de clientes,

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

agencias y proveedores; responder y gestionar los correos electrónicos relacionados con las alquilas de espacios.

Del LOTE 2: ordenación, catalogación y explotación del archivo fotográfico. Gestión del préstamo a usuarios internos; asistencia a la consulta del fondo por usuarios externos autorizados.

Concreción de los tratamientos a realizar:

X Cotejo
X Conservación
X Consulta
□ Comunicación
□ Comunicación por transmisión
X Destrucción
□ Difusión
□ Extracción
□ Otros :.....
□ Interconexión
□ Limitación
□ Modificación
X Organización
X Recogida
X Registro
□ Supresión
X Utilización

Esta obligación se considera esencial.

B. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el CPS, responsable del tratamiento, pone a disposición/permite la recogida por el contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos identificativos de los usuarios de los servicios. Nombre cumplido, documento de identidad, teléfono, correo electrónico.
- Datos de contacto del personal técnico del CPS y del Ayuntamiento de Sitges, proveedores: nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico.

C. Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en el punto 1.5 de los presentes pliegos.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir o devolver al responsable los datos personales tratados y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

D. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

   Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado debe informar de ello inmediatamente al responsable.

c) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

   El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del propio responsable, de acuerdo con las instrucciones del mismo. En este caso, el responsable debe identificar, previamente y por escrito, la entidad a la que deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

   Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país oa una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esta exigencia legal de forma previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

d) Subcontratación

   No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. En el caso de tener previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, habrá que indicar previamente a su contratación dónde se encontrarán situados y desde donde se prestarán los servicios asociados.

e) Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice su objeto.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad ya cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que es necesario informarles convenientemente.

g) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación establecida en el apartado anterior.

h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

i) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los siguientes derechos:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección **museusdesitges@diba.cat.** La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, junto, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud licitud.

j) Derecho de información/ información y consentimiento

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de recoger los datos.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento debe informar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, ya través de la persona responsable del contrato, de las violaciones de la seguridad de los datos personales en su cargo de los que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

La notificación no será necesaria cuando sea improbable que esta violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados y las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.

2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.

3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de sus datos personales.

4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.

l) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de realizar las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

m) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de realizar las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.

o) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica" (ENS), adoptando todas aquellas medidas y mecanismos para:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados. Es necesario facilitar la información sobre estas certificaciones.

p) Las medidas de seguridad establecidas en el CPS:

En todo caso, es necesario implantar mecanismos por:

e) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

f) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

g) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

h) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

q) Designar a un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y los datos de contacto al responsable, si procede.

r) Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

a) Entregar al encargado/permitir la recogida de los datos a los que se refiere el punto 2 de esta cláusula.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que debe efectuar el encargado, tan sólo en el caso que corresponda.

c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan sólo en caso de que corresponda.

d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla con el RGPD.

e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.

f) Autorizar al encargado del tratamiento a:

i. llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
ii. llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
iii. la entrada y salida de los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anexas a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
iv. la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
v. tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

F. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos

2.20) <u>Sistema de determinación del precio del contrato</u>

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a:

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

- Precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo
- Aplicación de honorarios profesionales según tarifa
- Una combinación de varias de las modalidades anteriores

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

El CPS realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato en su recepción, por los siguientes medios:

- Evaluación del adecuado seguimiento del servicio por parte del personal del CPS

2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

Dado que la ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias del CPS, y en función del riesgo que comporta, el contratista, en un plazo máximo de diez (10) días naturales a contar desde el al día siguiente de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, estará obligado a elaborar y enviar al CPS promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por el CPS.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar dichos riesgos. Asimismo, el contratista deberá

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en dichos trabajos de ejecución en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

A fin de garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias de CPS y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y comunicaciones entre el CPS y el contratista.
- La realización de reuniones periódicas entre el CPS y el contratista.
- Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud del CPS y del contratista o, en su defecto, con los delegados de prevención.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores del CPS y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos del CPS y del contratista.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

A los efectos previstos en el artículo 130 de la LCSP, se hace constar que la empresa Magmacultura S.L. es el actual contratista del servicio de Mediación Cultural, Biblioteca y Documentación y Concejalía de los Museos, dependencias e instalaciones del Consorcio del Patrimonio de Sitges, y que las condiciones de los contratos laborales de los trabajadores afectados son, de conformidad con la información facilitada por Magmacultura en fecha 06/04/2022 por correo electrónico enviado por la empresa, las que se relacionan a continuación:

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

Convenio colectivo aplicable:

Convenio colectivo del sector de ocio educativo y sociocultural de Cataluña para los años 2011 a 2016 (código de convenio núm. 79002295012003).

	Fecha de nacimiento	Categoría profesional	Antigüedad	Tipos de contratos (código)	Salario bruto anual y otros pactos €	Complementos	Jornada/ Horas semanales
1	15/07/1980	CONTROLADOR/A DE SALES	27/12/2014	289/14011	9.842,00 €	- €	70,00
2	07/03/1965	CONTROLADOR/A DE SALES	01/04/2017	289/14011	7.498,20 €	- €	53,33
3	01/07/1974	CONTROLADOR/A DE SALES	08/11/2014	289/14011	10.052,90 €	- €	71,50
4	13/06/1980	COORDINADOR/A	15/01/2014	289/14011	15.780,33 €	- €	85,33
5	17/01/1973	VENEDOR/A D'ENTRADES	11/08/2015	289/14011	10.142,16 €	- €	66,67
6	21/05/1982	VENED. ENTRADES-CAP EQUIP	24/02/2014	289/14011	16.016,04 €	1.558,54 €	93,33
7	13/06/1985	CONTROLADOR/A DE SALES	07/03/2015	289/14011	9.842,00 €	- €	70,00
8	19/07/1987	VENEDOR/A D'ENTRADES	29/02/2012	289/14011	10.800,86 €	- €	71,00
9	17/02/1995	VENEDOR/A ENTRADRES	21/04/2017	289/14011	10.952,99 €	- €	72,00
10	01/12/1987	VENEDOR/A D'ENTRADES	08/04/2017	289/14011	12.169,98 €	- €	80,00
11	28/07/1975	CONTROLADOR/A DE SALES	04/07/2018	289/14011	10.263,80 €	- €	73,00
12	07/08/1995	CONTROLADOR/A DE SALES	29/09/2018	289/14011	10.123,20 €	- €	72,00
13	17/12/2000	VENEDOR/A ENTRADES	29/03/2019	289/14011	7.301,99 €	- €	48,00
14	14/10/1996	CONTROLADO/A DE SALES	17/05/2019	289/14011	6.748,80 €	- €	48,00
15	11/10/1974	BIBLIOTECARIO/A	26/08/2019	501/14011	13.363,48 €	- €	66,67
16	31/10/1992	CONTROLADOR/A DE SALES	27/08/2019	289/54013	10.123,20 €	- €	72,00
17	22/07/2001	CONTROLADO/A DE SALES	29/09/2021	502/54013	3.749,80 €	- €	26,67
18	10/02/2000	CONTROLADO/A DE SALES	22/10/2021	502/54013	3.749,80 €	- €	26,67
19	17/05/1997	CONTROLADO/A DE SALES	22/10/2021	502/54013	4.499,20 €	- €	32,00
20	30/04/1998	CONTROLADO/A DE SALES	22/10/2021	502/54013	3.749,80 €	- €	26,67
21	31/05/1969	CONTROLADO/A DE SALES	25/11/2021	502/54013	3.749,80 €	- €	26,67
22	15/01/2000	CONTROLADO/A DE SALES	26/02/2022	502/54013	2.249,60 €	- €	16,00
23	02/01/1999	CONTROLADO/A DE SALES	04/03/2022	502/54013	2.249,60 €	- €	16,00
24	21/08/2001	CONTROLADO/A DE SALES	12/03/2022	502/54013	3.374,40 €	- €	24,00

2.25) Propiedad de los trabajos

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratista es propiedad del CPS.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

No procede.

2.27) Programa de trabajo

No procede.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

ANEXO 1

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS MUSEOS DEL CONSORCIO DEL PATRIMONIO DE SITGES DIVIDIDO EN 2 LOTES.

Exp. núm.: CPSI/2022/0008601

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

A INSERIR EN EL SOBRE

D./Dª. ..... con NIF núm. ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ...., CIF núm. ....., domiciliada en ..... calle ....., núm. ....., (persona de contacto ....., dirección de correo electrónico: ....., teléfono núm. .... y fax nº .....), opta a la contratación relativa a (consigne el objeto del contrato) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debe indicarse la siguiente información:

  □ No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a los mismos.
  □Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos.

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

□ SÍ □ NO □ NO obligado por normativa

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

□ SÍ □ NO □ NO obligado por normativa

- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP.

□ SÍ □ NO

- Respecto al Impuesto sobre el valor añadido (IVA) la empresa:

□ Está sujeta al IVA.

□ Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o exención.

- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) la empresa:

□ Está sujeta al IAE.

□ Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o exención.

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

Persona/es autorizada/as*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

*Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona/Organismo para realizar la modificación correspondiente.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación/Organismo pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es (indicar las empresas que lo componen).

(Fecha y firma).

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

ANEXO 2

LOTE 1

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS MUSEOS DEL CONSORCIO DEL PATRIMONIO DE SITGES DIVIDIDO EN 2 LOTES.

Exp. núm.: CPSI/2022/0008601

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

D./Dª. ..... con NIF núm. ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF núm. ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., núm. ....., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (consigne el objeto del contrato y lotes, en su caso) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los Pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 2: Proposición económica:**

- Por la **parte fija,** la cantidad anual siguiente:

	OFERTA DEL LICITADOR			
Precio máximo bienal (IVA excluido)	Precio ofrecido bienal (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio bienal ofrecido (IVA incluido)
758.274,76 €				

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

- Por la **parte variable**, las siguientes cantidades:

		OFERTA DEL LICITADOR			
Servicios extraordinarios (Cláusula 2.3.1 PPT)	Preu unitario máximo (IVA excluido)	Preu unitario ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total preu unitario ofertado (IVA incluido)
Servicios extraordinarios: Visites guiadas i atención personalizada	18,27 €/hora				
Servicios extraordinarios: Posición de atención al público de carácter genérico	14,81 €/hora				
Servicios extraordinarios: Posición de botiga	14,81 €/hora				
Servicios extraordinarios: Posición de soporte	14,81 €/hora				

Criterio 3: Plan de formación continua a los trabajadores para incrementar la formación continua de la empresa en el entorno museístico de acuerdo con el punto 1.11 del PCAP (*Hasta 15 puntos*):

	Oferta	**Puntuación**
Ofrece un incremento en la formación de más de 10h		15 puntos
Ofrece un incremento en la formación de menos de 10h		0 puntos

(Marcar con una cruz (X) la opción escogida. En caso que no se marque ninguna opción o se marquen más de una, se entenderá que no se ofrece ninguna mejora i se obtendrán 0 puntos)

Consorci del Patrimoni de Sitges

Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges
Tel. 93.894.03.64 · Fax 93.894.85.30
m.sitges@diba.cat
www.museusdesitges.cat

ANEXO 3

LOTE 2

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS MUSEOS DEL CONSORCIO DEL PATRIMONIO DE SITGES DIVIDIDO EN 2 LOTES.

Exp. núm.: CPSI/2022/0008601

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

D./Dª. ..... con NIF núm. ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF núm. ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., núm. ....., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (consigne el objeto del contrato y lotes, en su caso) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 2: Proposición económica:**

	OFERTA DEL LICITADOR			
Precio máximo (IVA excluido)	Preu ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
48.972,00€				

Criterio 3: Conocimiento y formación específica en documentación y bibliotecas en aplicativos tecnológicos como Koha-Orex Digital (o equivalentes) aplicados a la gestión de bibliotecas de acuerdo con el punto 1.11 del PCAP (Hasta 10 puntos):

	Oferta	Puntuación
Ofrece trabajadores con los conocimientos y formación requeridos		10 puntos
NO Ofrece trabajadores con los conocimientos y formación requeridos		0 puntos

(Marcar con una cruz (X) la opción escogida. En caso que no se marque ninguna opción o se marquen más de una, se entenderá que no se ofrece ninguna mejora i se obtendrán 0 puntos)

Metadades del document

Núm. expedient	CPSI/2022/0008601
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Plec de clàusules administratives particulars del Servei de Mediació cultural versió castellà (PCAP)

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Merce Munne Dedeu (SIG)	Directora-gerent (e.f.)	Signa	29/04/2022 11:22